

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MISIÓN EMPRESARIAL EXPO WEST 2025

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BAJO EL ROL DE ASISTENTES A LA FERIA EXPO WEST 2025

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el ejercicio de estas funciones, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas Clúster de Cali y Valle del Cauca, cuyo objetivo es impulsar la competitividad de nueve dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias.

Dentro de este programa, las empresas del Comité Estratégico de la Iniciativa Clúster de Macrosnacks priorizaron durante el año 2023 tres mercados potenciales para la exportación de productos de la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas: Ecuador, Perú y Estados Unidos. Adicionalmente, definieron una meta ambiciosa para guiar sus proyectos y actividades bajo un objetivo claro: "Para el año 2031, las empresas del Clúster de Macrosnacks duplicarán el valor de sus exportaciones". Esta meta se desarrollará a través de tres líneas estratégicas:

- Acceso a nuevos mercados.
- Desarrollo y adaptación de nuevos productos.
- Fortalecimiento de capacidades.

En el marco de la línea estratégica orientada al acceso a nuevos mercados, uno de los mecanismos implementados ha sido la participación en ferias internacionales, estos eventos son importantes promotores de la internacionalización, ya que facilitan el acceso mercados con potencial de exportación, la creación de



redes de contacto, la promoción de productos, el análisis de la competencia, la obtención de feedback directo, el cierre de negocios y el aprendizaje de tendencias y mejores prácticas. Proveen una plataforma integral que impulsa la expansión global y el crecimiento competitivo en un entorno internacional. Durante el 2024, las empresas del Cluster de Macrosnacks han sido participes de dos espacios de posicionamiento como lo fueron Alimentec y Americas Food and Beverage. En estos eventos, las empresas del Cluster han representado a la región del Valle del Cauca y a Colombia, en dos encuentros importantes para la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Este acompañamiento les ha permitido identificar tendencias clave de la industria, comprender las dinámicas de los mercados internacionales y generar conexiones de valor que fortalezcan su competitividad y capacidades para insertarse en el comercio global.

La presente convocatoria resulta necesaria para seleccionar empresas de la industria de alimentos empacados de fácil acceso para el consumidor y bebidas no alcohólicas, con la finalidad de que estas participen en calidad de asistentes en la feria Natural Products Expo West 2025, que tendrá lugar en la ciudad de Anaheim, California, EE.UU. los días 04, 05, 06 y 07 de marzo de 2025.

Las empresas seleccionadas tendrán la oportunidad de participar como asistentes en la feria evaluando en tiempo real productos y estrategias de la competencia, obteniendo insights sobre posicionamiento, packaging y mensajes de marketing efectivos en el mercado estadounidense.

1.2. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma** *Clúster*: es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.
- b) Iniciativa Clúster: es un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena, con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) MEGA: Una MEGA es una meta empresarial grande y ambiciosa focalizada en una ventaja competitiva única y centrada en la innovación, que cuenta con una estrategia clara y permite a las empresas o entidades un crecimiento rentable y sostenido en el tiempo.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta seis (06) empresas del Cluster de Macrosnacks de la Cámara de Comercio de Cali, con la finalidad de que estas participen en calidad de asistentes en la feria Natural Products Expo West 2025, que tendrá lugar en la ciudad de Anaheim, California, EE.UU. los días 04, 05, 06 y 07 de marzo de 2025.

2.2. Objetivo general de la misión



El objetivo de la participación en la feria Natural Products Expo West 2025 es identificar tendencias emergentes en el mercado de productos alimenticios naturales y orgánicos, esto permitirá a las empresas participantes observar de primera mano innovaciones en categorías clave como alimentos, bebidas funcionales y suplementos, acceder a insights valiosos sobre sostenibilidad, bienestar y tendencias de salud que impulsan el mercado.

2.3. Objetivos específicos de la misión

La convocatoria de la misión empresarial "Expo West 2025" tiene los siguientes objetivos específicos:

- Identificar oportunidades de innovación a partir de la observación directa de innovaciones en alimentos, bebidas naturales y suplementos de bienestar, lo cual permite adaptar la oferta a las demandas y preferencias actuales del consumidor.
- Conectar con actores clave de la industria.

2.4. Duración de las actividades de la misión

La convocatoria "Misión empresarial Expo West 2025" tendrá una duración aproximada de cinco meses (5), contados a partir del mes de enero de 2025.

2.5. Fases del proyecto

La participación en el proyecto "Misión empresarial Expo West 2025" se llevará a cabo en tres (3) fases, a saber:

Fase 1: Diagnóstico de capacidades:

En esta fase, se analizará cómo las empresas participantes están posicionadas para responder a las demandas de mercados sofisticados, con un portafolio exportador de productos naturales, orgánicos o innovadores, evaluando el alcance y potencial de un segmento o línea de negocio.

¿Qué comprende esta fase?

Se evaluarán diferentes aspectos de las empresas, en donde se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) Evaluación de un segmento o una línea de negocio priorizada por la empresa:
 - Innovación y diferenciación en el mercado.
 - Alineación con tendencias globales en alimentos saludables, sostenibles o funcionales.

b) Análisis comercial y de mercado:

- Referentes internacionales en categorías similares.
- c) Fortalezas y áreas de mejora:



Recomendaciones para alinearse con las expectativas de los mercados objetivo.

¿Qué no comprende esta fase?

- Desarrollo de nuevos productos o rediseño de portafolio.
- Consultoría técnica para certificaciones
- Construcción de estrategias comerciales

Fase 2: Diseño de un Plan para explorar tendencias e identificar oportunidades de innovación

Se elaborará un Plan para explorar tendencias e identificar oportunidades de innovación, que permita a las empresas participantes explorar tendencias globales y fortalecer su portafolio. Este Plan detallará un análisis del entorno competitivo para anticipar las necesidades del mercado, según el segmento o línea de negocio seleccionada.

¿Qué comprende esta fase?

a) Exploración de tendencias globales

 Exploración de tendencias identificadas para un segmento o una línea de negocio priorizado por la empresa participante.

b) Análisis del entorno competitivo

 Identificación de categorías y productos emergentes que podrían impactar en la estrategia de las empresas.

c) Identificación de oportunidades de diferenciación

 Se detectarán las oportunidades para desarrollar productos innovadores a partir de la información identificada.

¿Qué no comprende esta fase?

- Modificación de los productos (reformulaciones, rediseño de empaques o ajustes técnicos).
- Asesoramiento legal o técnico en certificaciones

Fase 3: Participación como asistente en Expo West 2025.

Observar de primera mano innovaciones en categorías clave como alimentos, bebidas funcionales y suplementos de bienestar, fortalecer conexiones con actores como distribuidores, compradores, proveedores, y demás instituciones y/o entidades del mercado estadounidense.



¿Qué comprende esta fase?

Durante esta fase se contará con el acompañamiento de una persona de la CCC que ayudará a las empresas en la misma identificación de tendencias y de oportunidades para los diferentes segmentos de la industria de alimentos.

¿Qué no comprende esta fase?

- Exhibición de productos de las empresas participantes (solo se participa como asistentes).
- Logística completa del viaje (tiquetes, alojamiento, viáticos, credencial de ingreso a la feria, etc).
- Negociaciones directas con distribuidores o compradores.
- Desarrollo de productos o ajuste de portafolios basados en observaciones.

2.6. Beneficios del proyecto

La participación en la misión empresarial "Expo West 2025" tiene como objetivo proporcionar a las empresas seleccionadas los siguientes beneficios:

- Plan para explorar tendencias e identificar oportunidades de innovación. Este incluirá las tendencias del segmento de negocio seleccionado por la empresa, así como un análisis del entorno competitivo y la identificación de oportunidades para innovar en la empresa. Acompañamiento especializado que maximiza el aprendizaje y las oportunidades de conexión en el evento
- Capacitación en metodologías que potencialicen el desarrollo de nuevos productos a partir del análisis de tendencias identificadas y mediante la participación en ferias especializadas

Es importante destacar que la entidad ofrece un **acompañamiento estratégico** para maximizar los aprendizajes y beneficios de las empresas participantes, pero **no incluye costos relacionados con el acceso a la feria ni gastos de desplazamiento o estadía.** La empresa seleccionada deberá asumir la totalidad de los gastos asociados a su participación, incluyendo costos de viaje, requisitos migratorios, alojamientos y la adquisición de la credencial de ingreso a la feria (estimada entre USD 3.000 y 4.000).

Aunque la empresa no deberá realizar pago alguno a la Cámara por concepto de su participación en esta convocatoria, será necesario que suscriba una carta de compromiso firmada por su representante legal como confirmación de su participación.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido



en el "Cronograma de la Convocatoria", el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo: https://survey.alchemer.com/s3/8126863/Convocatoria-Misi-n-Empresarial-Expo-West-2025

3.2. Documentación requerida:

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) RUT de la empresa.
- c) Ficha técnica y brochure del producto (s) del segmento que quieren trabajar.
- d) Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa y la persona designada como asistente a la feria Expo West 2025.
- e) VISA AMERICANA del personal designado para participación en la feria

Nota: Los asistentes designados (Al menos uno por empresa) deberá contar con una VISA AMERICANA vigente al menos hasta abril del 2025.

3.3. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 20 de enero y hasta el 29
	de enero de 2025 hasta las 5:00
	pm
Evaluación de los participantes	A partir del 30 de enero 2025
Selección y vinculación de los participantes	A partir del 31 de enero de 2025
Inicio actividades	A partir del 01 de febrero de 2025

3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección gsandova@ccc.org.co; danarvae@ccc.og.co indicando en el asunto el nombre del participante.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o encurso de la



presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos dela Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información,los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Caliesverdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- i) Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución de la misión.
- j) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- k) Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución de la misión, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- I) No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- m) No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- n) Conoce que en virtud de la participación de la misión no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali.
- o) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo de la misión.
- p) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en la misión.
- q) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución de la misión.
- r) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de



relaciones comerciales que surjan en desarrollo de la misión.

- s) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar de la misión.
- t) Conoce que en el evento en que se retire de la misión durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- u) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee participar en la presente convocatoria en el marco de la "Misión Empresarial Expo West" deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO COMO ASISTENTE	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
Ser una persona natural o jurídica	Verificación interna por parte de la	
legalmente constituida, registrada en	Cámara de Comercio de Cali	Cumple/No
en alguna de las Cámaras del Valle del		cumple
Cauca o tener matriculado algún		
establecimiento de comercio, agencia		
o sucursal en estas Cámaras.		
	Diligenciamiento del formulario:	
	https://survey.alchemer.com/s	Cumple / No
Formulario de inscripción en línea.	3/8126863/Convocatoria-Misi-	cumple
·	n-Empresarial-Expo-West- 2025%20	
	2023 /020	
Pertenecer a alguna actividad		
económica relacionada con la	RUT	Cumple / No
industria de alimentos empacados de		cumple
fácil acceso para el consumidor y		
bebidas no alcohólicas		
Tanan majaima um muaduata definida		
Tener mínimo un producto definido	Ficha técnica y brochure	Cumple / No
con alto potencial exportador		cumple
	Documento firmado por el	
	representante legal de la	
Carta de compromiso firmada por el	empresa	Cumple / No
representante legal de la empresa		cumple



Perfil del asistente:	Descripción de su cargo en el formulario de inscripción	Cumple / No cumple
-----------------------	--	--------------------

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar comoasistentes a la feria Expo West 2025:

3.6.1. Ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca o tener matriculado algún establecimiento de comercio, agencia o sucursal en estas Cámaras.

Podrán participar en la convocatoria:

- Personas naturales: que cuente con matrícula mercantil vigente registrada en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca, con una antigüedad no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria, o que tengan un establecimiento de comercio matriculado en alguna de las Cámaras de Comercio de Valle del Cauca, con la misma antigüedad.
- 2. Personas jurídicas: constituidas legalmente con matrícula mercantil vigente registrada en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca o que cuente con una sucursal, agencia o establecimiento de comercio matriculado en alguna de estas Cámaras. Adicionalmente, la persona jurídica deberá estar registrada en cámara de comercio con una antigüedad de al menos dos (02) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

La Cámara de Comercio validará el presente requisito de acuerdo con la información consignada en el registro mercantil

3.6.2 Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la totalidad de la documentación requerida dentro del mismo.

Los datos de identificación solicitados durante este proceso incluido los relacionados a su documento de identificación, se utilizarán con la finalidad de permitir la adecuada identificación de los participantes en esta convocatoria.

La información allegada por el participante se presume auténtica y que mantendrá indemne a la Cámara de Comercio de Cali frente a cualquier perjuicio que esta pudiere sufrir como consecuencia de la información suministrada, como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

3.6.4 Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de alimentos



empacados de fácil acceso para el consumidor y bebidas no alcohólicas

La empresa participante, de acuerdo con su objeto social, debe desarrollar al menos una actividad relacionada con los segmentos de industria de alimentos empacados de fácil acceso para el consumidor y bebidas no alcohólicas, bien sea:

- (i) Confitería
- (ii) Bebidas y lácteos
- (iii) Panadería, pastelería y galletería
- (iv) Frutos secos
- (v) Frituras y extruidos
- (vi) Frutas
- (vii) Otras

El presente requisito será validado con la información depositada en el Registro Único Tributario (RUT), que deberá ser adjuntado por el participante en la documentación de postulación. Este documento deberá tener una fecha de expedición del año 2024.

3.6.4 Producto de la industria de alimentos empacados de fácil acceso para el consumidor y bebidas no alcohólicas con alto potencial exportador

Podrán participar las empresas que tengan un producto de la industria de alimentos empacados de fácil acceso para el consumidor y bebidas no alcohólicas con alto potencial exportador, ya sea porque incorporen ingredientes novedosos o tengan elementos diferenciables. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la empresa debe proporcionar ficha técnica y brochure del producto(os). Este criterio lo evaluará de manera discrecional el comité evaluador de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6.5 Carta de compromiso de participación en el proyecto firmada por el representante legal de la empresa.

La empresa aspirante debe manifestar su interés y compromiso mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual se compromete a asistir a la feria Expo West 2025 y participar de las actividades previas. El formato de la carta de compromiso será suministrado por la Cámara de Comercio de Cali, y su firma implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

3.6.6 Perfil del asistente

Es fundamental que la persona designada para asistir a la misión cuente con un perfil estratégico para el desarrollo y/o adaptación de productos, es decir, que tenga poder de decisión para desarrollar proyectos relacionados con nuevos productos. Este perfil permitirá garantizar una participación exitosa, en concordancia con el manual elaborado junto con el consultor, y asegurará la capacidad de captar información clave que enriquezca el portafolio de la organización y facilite su transferencia efectiva dentro de la compañía.

Para ello, se verificará que el personal designado para asistir a la feria tenga alguno de los siguientes perfiles u ocupe los siguientes cargos:



- Gerente general
- Gerente, jefe, Coordinador de áreas como Investigación + Desarrollo (I+D) o Innovación
- Gerente, jefe, Coordinador de áreas como Mercadeo
- Cualquier otro perfil relacionado con el desarrollo y/o adaptación de productos alimenticios

3.7 Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación oportuna de la matrícula mercantil	
	10
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	10
Haber participado en las actividades, eventos, proyectos	20
ejecutados en la Iniciativa Cluster de Macrosnacks	20
Descripción del desempeño exportador y avances en la	45
expansión internacional	73
Contar con capacidad de producción para mercados	15
internacionales	19
TOTAL	100

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Serán elegidos los primeros 6 participantes que obtengan el mayor puntaje.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción yforma de evaluar, así:

3.7.1 Renovación oportuna de matrícula mercantil

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 01 de abril de 2024, se le asignarán diez (10) puntos. Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 01 de abril de 2024, no se le asignarán puntos.

3.7.2 Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán diez (10) puntos. Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

3.7.3 Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados en la Iniciativa Cluster de Macrosnacks



El equipo evaluador de la Cámara validará la participación de la empresa postulante en los diferentes programas, eventos y proyectos ejecutados en la Iniciativa Cluster de Macrosnacks durante los últimos dos años.

Si el postulante ha participado en al menos un programa, evento o proyecto, se le asignarán 20 puntos. Si el postulante no ha participado en ningún programa, evento o proyecto, no se le asignará puntaje

Este criterio se evaluará de acuerdo con lo que indique la empresa en el formulario de registro y la validación que realice la Cámara en sus bases de datos.

3.7.4 Descripción del desempeño exportador y avances en la expansión internacional

La empresa debe especificar si ha realizado exportaciones, los países a los que ha exportado, y el desarrollo de su estrategia de internacionalización a lo largo del tiempo.

Igualmente se verificará la información de exportaciones de la empresa a través de las bases de datos de exportaciones del DANE de los 2 años anteriores, allí se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor total de exportaciones (Se otorgarán 15 puntos si el valor es el máximo entre las empresas participantes, a las demás empresas se les otorgará el puntaje de manera proporcional)
- Cantidad de países hacia donde exporta (Se otorgarán 15 puntos si el valor es el máximo entre las empresas participantes, a las demás empresas se les otorgará el puntaje de manera proporcional)
- Cantidad de productos exportados (Se otorgarán 15 puntos si el valor es el máximo entre las empresas participantes, a las demás empresas se les otorgará el puntaje de manera proporcional)

3.7.5 Contar con capacidad de producción para mercados internacionales

La empresa debe especificar en el formulario de inscripción la información relacionada con la capacidad de producción total de la empresa y la capacidad para atender mercados internacionales. Teniendo en cuenta la información suministrada, la Cámara evaluará si cuenta con la capacidad de producción suficiente y adecuada para atender las demandas de los mercados internacionales, considerando aspectos como el volumen de producción, la flexibilidad para adaptarse a requisitos específicos de clientes internacionales, el cumplimiento de estándares de calidad internacionales, y la infraestructura necesaria para garantizar la continuidad y escalabilidad de la operación.

Si la capacidad de producción por mes es mayor que la producción actual por mes se asignan los 15 puntos. Si no hay claridad y coherencia entre la capacidad de producción y la producción actual no se asignan puntos.

3.8 Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los



presentes términos de referencia. La asignación de cupos se realizará a los participantes con mayor puntaje de calificación hasta agotar los cupos disponibles.

En el proceso de selección, la Cámara de Comercio podrá estructurar una lista de "elegibles" de acuerdo con los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de los participantes seleccionados por alguna circunstancia no pueda continuar participando, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de elegibilidad de dicha lista. Siempre teniendo en cuenta, el número máximo de cupos determinado para ser beneficiarios

3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.8.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información



que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.8.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador por orden de inscripción en el formulario de registro y si persiste el empate se escogerá por sorteo.

3.9 Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del procesode selección vía correo electrónico.

3.10 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declaradacomo rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclarare la información solicitada por laCámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde



en algún aspecto a la verdad.

• Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminadala convocatoria.

4 SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentrevinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientosy experiencia.

5 DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Compromisos de la empresa beneficiaria: Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, cobrará efectos la Carta de Compromiso previamente suscrita.

Para dicho proceso de vinculación, la Cámara de Comercio de Cali remitirá la carta de compromiso a todos los interesados, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste.

a empresa beneficiaria del proyecto asistirá a la feria por su cuenta y riesgo, y será responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de entrada al país en el que tendrá lugar la misma, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Cali ante la ocurrencia de algún incidente o incumplimiento de requisitos que impida el ingreso al país en el que se llevará a cabo la feria.

De igual manera, la empresa beneficiaria entiende y acepta que Expo West 2025 no es una feria organizada por la Cámara de Comercio de Cali, y la misma puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento por sus organizadores, por lo que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable de los daños o perjuicios que dicha cancelación o suspensión pueda ocasionarle. La Cámara no se hace responsable de la organización, calidad, accesibilidad ni la realización efectiva de la feria, ya que este evento está bajo la jurisdicción de los organizadores de esta. En caso de cancelación, reprogramación o modificaciones por parte de los organizadores de la feria, la Cámara no asumirá ninguna responsabilidad ni realizará reembolsos por los gastos que la empresa participante haya asumido.

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria se comprometen a participar en todas las actividades relacionadas con el proyecto, desde la preparación previa hasta la participación efectiva



en la feria internacional. El compromiso de participación incluye, sin limitación, la asistencia a las actividades de acompañamiento, la entrega de información solicitada y la ejecución de las tareas definidas en el cronograma establecido.

Cualquier desistimiento o retiro voluntario de la empresa seleccionada, después de su inclusión en el proyecto, será considerado como un incumplimiento de los términos establecidos y podrá generar consecuencias, como la exclusión de futuras convocatorias y el reembolso de los gastos incurridos por la Cámara de Comercio, si se consideran necesarias para garantizar el cumplimiento del programa.

Asimismo, la empresa seleccionada declara conocer que, se compromete a maximizar sus esfuerzos para aprovechar todos los beneficios derivados de este programa, tanto en términos de acompañamiento como de visibilidad en la feria.

La Cámara no será responsable de los costos adicionales, variaciones de tarifas o cualquier otro gasto relacionado con la participación, ni de los costos imprevistos que puedan surgir durante la feria.

La Cámara brindará el acompañamiento adecuado para preparar a las empresas seleccionadas, sin embargo, no garantiza el éxito comercial, el número de contactos generados o los resultados de la participación en la feria. Las expectativas de negocio generadas durante la feria dependen exclusivamente de las acciones y decisiones de la empresa participante. Con su participación en el proyecto, los participantes entienden y aceptan que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara en el marco de la iniciativa son de medio y no de resultado.

5.2. Contribución/pago económico/ del participante

Los participantes que resulten seleccionados no deberán realizar ninguna contribución económica favor de la Cámara de Comercio por concepto de su participación en la iniciativa.

Sin embargo, el participante deberá asumir los costos y gastos logísticos necesarios para garantizar su participación, es decir, no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, transporte o gestión de cualquier otro gasto logístico necesario para asistir a la feria, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma.

5.3. Desvinculación del proyecto

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.



- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentessoportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no seande su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.
- Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias.
- Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.

5.4. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4 Efectos pecuniarios del incumplimiento de compromisos

En caso de desistimiento o desvinculación del proyecto, la Empresa deberá asumir y reembolsar los costos en los que incurra la Cámara de Comercio para el desarrollo del proyecto Misión Expo West 2025, suma que se estima a título indemnizatorio en DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000).

Parágrafo: Para efectos de la causación de la correspondiente indemnización se ejecutará el procedimiento estipulado en la cláusula "procedimiento de en caso de incumplimiento a los términos de referencia".

5.5 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

Para efectos de la aplicación de la suma estimada como indemnización, se aplicará el siguiente



procedimiento:

La Cámara de Comercio de Cali comunicará por escrito a la Empresa el incumplimiento de las obligaciones y los documentos que lo soportan. Al recibo de la mencionada comunicación, la Empresa tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos, y los documentos allegados por la Empresa para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para exigir la indemnización estimada. Si del análisis de los argumentos y los documentos allegados por la Empresa, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita el reembolso de la suma por indemnización de perjuicios, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate.

Parágrafo primero: El presente documento unido a la afirmación del incumplimiento que haga la Cámara de Comercio de Cali, previa observancia del procedimiento anteriormente señalado será prueba suficiente y prestará mérito ejecutivo para el cobro de esta sanción por la vía judicial, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia expresamente la Empresa.

Parágrafo segundo: La Empresa manifiesta y acepta que la Cámara de Comercio de Cali compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la sanción estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Cámara de Comercio de Cali, ya sea en virtud de este documento o cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el



participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de losparticipantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que durantela realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácterde confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dichainformación tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido enel artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretoscomerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de lainformación confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación noautorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas.
 Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamenteautorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra



prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.

- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgadapor el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimientolegal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

La Cámara de Comercio no se hace responsable por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros.

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes yobligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen osustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta conla autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de



Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones enesa materia.

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Unico Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aguí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co, a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace http://www.ccc.org.co/politica-datos

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas,digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la



presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido,plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.